



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 43/24

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 43/24
(EX-2024-00023451- -ERAS-SEJ#ERAS)

Estimado/a: NACIÓN SEGUROS S.A

De conformidad con el DOCUMENTO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del llamado y con su oferta recibida el 9 de agosto de 2024, en los términos de los artículos 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, sírvase prestar el siguiente servicio:

1. OBJETO

Cobertura de seguro automotor para el vehículo que se detalla a continuación:

Marca: MERCEDES BENZ

Tipo: SPRINTER

Modelo: MERCEDES BENZ SPRINTER 312 D/3550

Año: 2000

Dominio: DLC597

Motor: 632.998´10´540025

Chasis: CHASIS 8AC690331YA543471

Uso: oficial - Transporte de cargas interjurisdiccional

Tipo de cobertura: TERCEROS COMPLETO.

2. PLAZO

DOCE (12) MESES corridos contados desde el 22 de AGOSTO del corriente año.

3. MONTO

TOTAL: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO con 97/100 (\$ 858.178,97) IVA incluido

4. FORMA DE PAGO, CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

Se abonará UNA (1) CUOTA (UN (1) cupón por cobertura) pagadero con transferencia bancaria a la cuenta debidamente informada, dentro de los QUINCE (15) días de conformada la factura y emitida la póliza correspondiente de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones.

Enviar factura a: contrataciones@eras.gov.ar.

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la recepción y del control de la prestación será el Departamento Administración y Finanzas del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) quien estará a cargo de la emisión del “Certificado de Cumplimiento de la Prestación”.

6. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Será de aplicación el artículo 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se pueden consultar los textos normativos en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras>

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

7.1 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.2 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

(*) Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.